Municipalidad de Chillán Viejo | Alcaldía

NOMBRA COORDINADOR COMUNAL DE ELECCIONES MUNICIPALES 2016.

DECRETO Nº 540

Chillán Viejo, 16 FEB 2016

VISTOS:

Circular N° 01 del 11 de Febrero de 2016, del Director Regional (s) del SERVEL de la Región del Bío-Bío, por medio del cual requiere designar a un funcionario municipal responsable de relacionarse con SERVEL y empresa Telefónica para los procesos de las Elecciones Municipales 2016.

Necesidad, por tanto, de nombrar a un Coordinador Comunal de Elecciones Municipales 2016, que se relacione con SERVEL, empresa Telefónica, Ministerio del Interior, y cualquier otro servicio relacionado con el proceso electoral

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Necesidad de nombrar a un Coordinador Comunal de Elecciones Municipales 2016.

DECRETO:

1.- NOMBRASE Coordinador Comunal de Elecciones Municipales 2016 al funcionario municipal HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ, Abogado, Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES.-

DISTRIBUCIÓN:
Sra. **Lorena Vera**, Gobernadora de Ñuble; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Mario Sánchez O.**, Juez de Policía Local (JPL); Sr. **Ulises Aedo**, Administrador Municipal (AM); Sr. **Domingo Pillado**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA); Sra. **Alejandra Martínez** Directora Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. **Patricia Aguayo**, Directora de Obras Municipales (DOM); Sr. **Hugo Henríquez**, Secretario Municipal (SM); Sra. **Pamela Muñoz**, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. **Paola Araya**, Directora Ambiente Aseo y Ornato; Sr. **Oscar Espinoza**, Director Unidad Control Interno (DCI), Sr. **José Olivares**, Jefe Departamento de Tránsito y Transporte (DTT); Sra. **Mónica Varela,** Directora (R) DAEM; Sra. **Marina Balbontín**, Directora DESAMU.

CIRCULAR Nº 01 /

ANT.: Artículo 175 bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio.

MAT.: Habilitación de líneas telefónicas en locales de votación.

CONCEPCIÓN, 11 FEB 2016

DE : DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO ELECTORAL VIII REGION

A : SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD

1. En el contexto del proceso eleccionario 2016, nuestro Servicio y el proveedor de servicios comunicacionales (Telefónica Empresas) está habilitando una plataforma tecnológica, que sustentará dicho proceso.

2. Considerando que, de acuerdo al artículo 175 bis de la Ley N° 18.700, "las municipalidades deberán habilitar una instalación eléctrica en la Oficina Electoral del Local de Votación" solicito la designación de una persona responsable, con la cual se pueda contactar nuestro Servicio y/o Telefónica Empresas, ante posibles inconvenientes o dudas que se puedan presentar en este proceso.

3. Los datos que se solicitan son: "Nombre Encargado", "Cargo en la Municipalidad", "Correo Electrónico", "Teléfono Fijo" y "Teléfono Móvil" del encargado. Se requiere que dicha información sea remitida a más tardar el día 25-02-2016, ya que Telefónica Empresas comenzará la revisión y habilitación de líneas telefónicas de los posibles locales de votación desde el 01-03-2016.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL VIII REGION CHILE

LENNY BIDERMANN SCHEIHING
Directora Regional (S)

LBS/lbs.
DISTRIBUCION
- Señor Alcalde Municipalidad
- Partes y Archivo

REF.: 1294641-6/2016.